

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00313-00  
DEMANDANTE: COLPATRIA  
DEMANDADO: INDALECIA BARBOSA

Respecto la liquidación de crédito adosada nuevamente por la memorialista, téngase en cuenta que la misma es igual a la allegada en fecha 18 de diciembre de 2020, frente a la cual el Despacho ya se pronunció en auto de fecha 02 de febrero de 2020.

Así entonces, se requiere a la profesional del Derecho para que esté al pendiente de las decisiones del Despacho.

De otro lado, requiérase a la demandante para que en el término de veinte (20) días adose en original el título objeto de ejecución, tal y como se solicitó en el auto inadmisorio de la demanda, so pena de revocar el mandamiento de pago.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

51